

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 6 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 24.09.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 24.09.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0018/20 (EXPTE. TAO 2019/00015377X). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 09.07.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas UTE ACTIVA con CIF U76325539 y GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnico de Exposición y Centro de Arte del Cabildo de Fuerteventura, que dé cuenta de los informes emitidos por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, respecto a la justificación de las ofertas de las citadas empresas, y manifiesta lo siguiente,

Con respecto a la empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, emitido informe de fecha 04.08.2020, dice,

.....”

“Vista la documentación presentada por la entidad UTE ACTIVA con número de registro 2020021887 de fecha 20.07.2020 solicitado por El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica D. Manuel Hernández mediante notificación con registro 202001863 respecto a la proposición económica presentada, en la que las entidades licitadoras debían justificar su oferta anormal o desproporcionada presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Habiendo analizado la documentación presentada por UTE ACTIVA no aporta ninguna documentación requerida respecto a los puntos anteriores, no detalla el gasto de personal por tanto, entendemos que sigue en baja sin documento acreditativo alguno que explique el precio.

.....”

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa de contratación, advierte que no consta en el informe un a referencia específica de la documentación aportada por la empresa y a su repercusión en la justificación de su oferta.

Por tal motivo, se solicita a Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, la emisión de nuevo informe en el que se analicen los documentos presentados por la empresa a efectos de justificar su oferta.

Con respecto a la empresa y GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, emitido informe de fecha 23.09.2020, dice,

.....”

Vista la documentación presentada por la entidad GALICIA OUTSOURCING SL. con número de registro 2020021505 de fecha 17.07.2020 solicitado por El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica D. Manuel Hernández mediante notificación con registro 202001866 respecto a la proposición económica presentada, en la que las entidades licitadoras debían justificar su oferta anormal o desproporcionada presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

La documentación consta de memoria de justificación de la oferta anormalmente o desproporcionada e información SEPE sobre las bonificaciones/ reducciones a la Seguridad Social a trabajadores con discapacidad.

Remitida la memoria de justificación al departamento de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura con la intención de que fuese estudiada por los técnicos especialistas en la materia, con fecha 09 de septiembre la Técnico Dña Fabiana Mejías Sardiña emite informe, donde analiza los costes salariales y manifiesta que los cálculos presentados por la empresa no están a la baja, ya que están basados en el convenio de referencia II CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURA.

Respecto al segundo documento es puramente informativo del Servicio Público de empleo estatal SEPE a modo de ejemplo de bonificación por contrato de trabajadores con discapacidad.

Considerando el informe de la Técnico de Recursos Humanos y dado que el gasto del contrato en un 78,61 % en el caso del auxiliar de sala y un 78,77% en el caso del coordinador, van destinados a gasto de personal, desde este Servicio se considera justificada la proposición económica aportada por GALICIA OUTSOURCING SL.

Es cuanto tengo que informar”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera justificada la proposición económica aportada por GALICIA OUTSOURCING SL.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa GALICIA OUTSOURCING S.L. con CIF B70594858, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.